

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio las resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de tenencia y protección de animales que se relacionan; advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrán hacerlo efectivo mediante el abonar que podrán retirar durante el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el gerente de Madrid Salud como responsable de los ficheros. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Interesado y DNI. — Número de expediente. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

JMAG, 50181374-C. — 207/2010/00237. — 2 de septiembre de 2009. — Artículos 6.2, 14.1 y 16.2 de la ORTPA. — 3.308 euros.

FAC, 52346079-B. — 207/2010/00463. — 16 de febrero de 2010. — Artículo 14 de la ORTPA. — 301 euros.

JESL de O, 2.625.676. — 207/2010/00871. — 5 de febrero de 2010. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 602 euros.

PCO, 2904267-B. — 207/2010/00938. — 9 de marzo de 2010. — Artículos 4.2 y 11.7 de la ORTPA. — 451 euros.

SMM, 70161024-F. — 207/2009/03788. — 6 de diciembre de 2009, 10 de enero de 2010 y 14 de febrero de 2010. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 2.101 euros.

SH, 3.822.547. — 207/2010/00226. — 16 de noviembre de 2009. — Artículo 16.2 de la ORTPA. — 301 euros.

Madrid, a 23 de julio de 2010.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/7.774/10)